

	PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código:
	INFORME FINAL AUDITORÍA INTERNA	Versión: 0.0
		Vigente Desde:

Auditoria No.	06	Fecha Emisión del Informe	Día:	16	Mes:	11	Año:	2018
----------------------	----	----------------------------------	------	----	------	----	------	------

Proceso(s) Auditado(s):	Gestión Financiera
Dependencia(s):	Gestión de Gestión Financiera
Líder de Proceso / Jefe(s) Dependencia(s):	Subdirector Administrativo y Financiero- Líder del proceso Ordenador del Gasto

1. OBJETIVO:

Evaluar la eficacia, efectividad y eficiencia del sistema de control interno en el proceso de Gestión Financiera, la administración de los riesgos, los controles y el cumplimiento de la normatividad legal vigente, así como determinar la confiabilidad de los registros y estados financieros de la Entidad.

2. ALCANCE:

Comprende el seguimiento basado en riesgos, de las actividades inmersas en el ciclo PHVA (PLANER, HACER, VERIFICAR, ACTUAR), en la ejecución presupuestal, seguimiento al Balance General y al Estado de Actividad Financiera, Económica y Social, plataforma del SIIF-Nación, informes emitidos a las diferentes entidades, Información las publicaciones en la página WEB, Declaraciones tributarias y los pagos realizados con sus respectivos soportes y ejecución de los controles, de la vigencia 2018.

3. LIMITACIÓN EN EL ALCANCE:

No se presentaron durante el proceso de auditoría, limitaciones al alcance.

4. CRITERIOS

- Constitución Política de Colombia de 1991
- Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto
- Decreto 1873 del 20 de diciembre de 2017 "Por el cual se liquida por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal de 2018"
- Decreto 2236 del 20 del 27 de diciembre de 2017 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la Vigencia fiscal de 2018"
- Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan Otras disposiciones."
- Plan General de Contabilidad Pública, Manual de Procedimientos y Doctrina Contable Pública
- Normas Internacionales de Información NICSP
- Mapas de riesgos del proceso (Gestión) y Manual de Indicadores
- Caracterización y Procedimientos del proceso
- Plan de Acción 2018
- Ley 1575 de 2012 "Por medio se establece la Ley General de Bomberos de Colombia"
- Decreto 350 de 2013, "Por el cual se establece la estructura de la Dirección Nacional de Bomberos, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones."

	PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO		Código:
	INFORME FINAL AUDITORÍA INTERNA		Versión: 0.0
			Vigente Desde:

- Manuales, Circulares, Protocolos
- Publicaciones emitidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sobre presupuesto Público
- Demás documentos que apliquen y hagan parte del Proceso de Gestión Financiera

5. RIESGOS EVALUADOS

El proceso de Gestión Financiera, cuenta con el siguiente mapa de gestión y corrupción, como se muestra a saber:

5.1. Riesgos de Gestión

PROCESO			IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO		ANÁLISIS DEL RIESGO	VALORACIÓN DEL RIESGO
						IDENTIFICACIÓN DE CONTROLES
N°	PROCESO	OBJETIVO	NOMBRE DEL RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	EVALUACIÓN DEL RIESGO	DESCRIPCIÓN DE LOS CONTROLES EXISTENTES
1	Gestión Financiera	Gestionar, controlar y hacer seguimiento a la ejecución de los recursos apropiados a la DNBC, que permita conocer de forma oportuna y veraz el nivel de ejecución, mediante el registro de las operaciones y su presentación a través de informes intermedios y emisión de los estados de actividad financiera, social y ambiental	Utilización errónea del Catálogo Contable bajo el nuevo marco normativo NICSP	Registro de información financiera no confiable que afecte la información financiera de la entidad.	EXTREMA	Realización de conciliaciones mensuales entre las áreas y financiera, para su registro en el aplicativo SIIF
2	Gestión Financiera		in oportunidad en ejecución del PAC	Por no reportar la información a tiempo, se afectan la ejecución de rubros y/o actividades del PAC	ALTA	Seguimiento a la ejecución del PAC con los supervisores de los contratos
3	Gestión Financiera		Afectación en Integridad, disponibilidad y confiabilidad de la información Financiera de la DNBC	Posibles Afectación en Integridad, disponibilidad y confiabilidad de la información Financiera de la DNBC que afecten el normal desarrollo financiero.	EXTREMA	Respaldo de la información de Área Financiera a través del medio dispuesto por la entidad (Google Drive)

	PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código:
	INFORME FINAL AUDITORÍA INTERNA	Versión: 0.0
		Vigente Desde:

5.2 Riesgos de Corrupción

NOMBRE DEL RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	EVALUACIÓN DEL RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL CONTROLES EXISTENTES
Desviar los recursos financieros para otro propósito distinto al que fueron programados y beneficiar a un tercero	Que se afecte la realidad financiera y económica de la entidad de forma deliberada para obtener un beneficio particular	ALTA	Revisar el formato de solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal CDP de acuerdo con los criterios establecidos en el procedimiento

5.3 Riesgos Identificados en la Auditoría

Durante la ejecución de la Auditoría se identificaron los siguientes riesgos:

Riesgos Identificados en el proceso de auditoría	Cubierto en el alcance de la auditoría	Calificación de riesgo inherente según matriz de riesgos del proceso
Incumplimiento en el pago de los aportes a seguridad social	si	no se encuentra en la matriz de riesgos del proceso
Inadecuada evaluación de los indicadores de gestión	si	no se encuentra en la matriz de riesgos del proceso
Constitución del Rezago Presupuestal sin los respectivos conceptos Técnicos ni Jurídicos.	si	no se encuentra en la matriz de riesgos del proceso
Realización de descuentos en la nómina sin los respectivos soportes legales	si	no se encuentra en la matriz de riesgos del proceso

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, se recomienda revisar la identificación y valoración de riesgos, de tal manera que se contemplen los asociados a Gestión de Presupuesto, Financiera y de Tesorería para asegurar que se establezcan los controles requeridos para el cumplimiento del objetivo del proceso.

 <p>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DNBC DIRECCIÓN NACIONAL BOMBEROS COLOMBIA</p>	PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código:
	INFORME FINAL AUDITORÍA INTERNA	Versión: 0.0
		Vigente Desde:

6. RESULTADOS ASPECTOS EVALUADOS

No.	Detalle de las validaciones realizadas	Resultado	Tipo de Hallazgo y/o oportunidad de mejora
1	Se ha dado cumplimiento a los plazos establecidos por la Contaduría General de la Nación, con respecto al reporte de la información Financiera y Contable de la DNBC.		Conformidad
2	Se generaron la totalidad las declaraciones de IVA y Retención en la Fuente, y fueron presentadas ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.		Conformidad
3	Se resalta el compromiso por parte de los integrantes del proceso de Gestión Financiera, para atender la auditoria.		Conformidad
4	Se tomaron las acciones por parte del Proceso de Gestión Financiera, con respecto a la generación de los cruces de información de las cuentas reciprocas.		Conformidad
5	Se realizó verificación de las conciliaciones bancarias de los meses de enero a agosto de 2018, evidenciándose que el Proceso de Gestión Financiera, genera cruces de información analizando los saldos auxiliares del SIIF NACION, los movimientos de la cuenta corriente del Banco de Occidente y los saldos en libros cumpliendo con lo establecido en la normatividad contable		Conformidad
Indicadores y Planes de Mejoramiento			
6	<p><u>Indicadores</u></p> <p>El proceso cuenta únicamente con dos (2) indicadores así: Medir el porcentaje de la ejecución presupuestal de la DNBC y el de porcentaje de la ejecución del PAC Disponible y Pagado de la DNBC; sin embargo, se encontró errores en el cumplimiento del indicador ya que se refleja sin porcentaje de cumplimiento (%), y al determinar las metas trimestrales si se contempla la porcentualidad, debido a que las unidades de medida no son adecuadas, por lo tanto la información generada no puede ser tenida en cuenta para la toma de decisiones.</p>	Se evidenció que no se cuenta con indicadores consistentes para medir el desempeño del proceso, generando información inadecuada para la toma de decisiones en cuanto a la eficacia, oportunidad y mejoramiento continuo del proceso, incumpliendo los lineamientos establecidos en el modelo integrado de planeación y gestión (MIPG) en la dimensión cuatro (4) Evaluación de resultados y las Recomendaciones para la formulación de los indicadores de la dimensión dos (2) Direccionamiento estratégico y planeación.	Observación
7	<p><u>Planes de Mejoramiento</u></p> <p>El proceso de Gestión Financiera, posee tres (3) Planes de Mejoramiento, resultante de: Informe Contable de Control Interno 2017, Informes de Austeridad en el Gasto y de una Auditoría realizada en la Vigencia 2016, donde actualmente se evidencia que de manera</p>	No se está dando cumplimiento a las acciones establecidas en los Planes de Mejoramiento suscritos, ya que existen hallazgos que de manera reiterada se presentan, sin que se tomen las debidas acciones del caso, incumpliendo el "PROCEDIMIENTO DE CONTROL	No conformidad

	PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código:
	INFORME FINAL AUDITORÍA INTERNA	Versión: 0.0
		Vigente Desde:

No.	Detalle de las validaciones realizadas	Resultado	Tipo de Hallazgo y/o oportunidad de mejora																		
	reiterada se repiten hallazgos sin que se tomen las acciones a que haya lugar, tal es el caso de: <ul style="list-style-type: none"> Adelantar las acciones disciplinarias y administrativas a que haya lugar ante el incumplimiento de la Resolución 422 de 2016 y 339 de 2017, en cuanto a legalización extemporánea de viáticos y asignación de comisiones sin el lleno de requisitos previos. Desactualización de los procedimientos, riesgos e indicadores del proceso de Gestión Financiera. Constitución del Rezago Presupuestal sin los debidos soportes. Inventario Físico y actualizado, que soporte los saldos reflejados en la Propiedad, planta y equipo de los Estados Financieros. 	<i>INTERNO CONTABLE Y DE REPORTE DEL INFORME ANUAL DE EVALUACIÓN A LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Numeral 7. RETROALIMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO CONTINUO. (...) La retroalimentación se concreta en acciones de mejoramiento necesarias para corregir las desviaciones encontradas en el control interno contable que se generan como consecuencia de la autoevaluación del control y de la evaluación independiente realizada por el jefe de la oficina de control interno, o de quien haga sus veces, y por los demás órganos de control externos a la entidad pública.</i>																			
GESTION DE PRESUPUESTO																					
8	<p>Ingresos</p> <p>Al 18 de octubre de 2018, existían partidas en los ingresos SIN IMPUTAR (Sin clasificar e identificar) de cada documento de recaudo, requisito para poder realizar la respectiva transacción de recaudo así:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr><td>Marzo</td><td style="text-align: right;">19.200.207,00</td></tr> <tr><td>Abril</td><td style="text-align: right;">32.500,00</td></tr> <tr><td>Mayo</td><td style="text-align: right;">38.848,00</td></tr> <tr><td>Junio</td><td style="text-align: right;">22.785.797,00</td></tr> <tr><td>Julio</td><td style="text-align: right;">217.884.546,56</td></tr> <tr><td>Agosto</td><td style="text-align: right;">241.108.509,91</td></tr> <tr><td>Septiembre</td><td style="text-align: right;">3.894.000.522,14</td></tr> <tr><td>Octubre</td><td style="text-align: right;">1.908.550.144,24</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td style="text-align: right;">6.303.601.074,85</td></tr> </table> <p>El día 23 de octubre de 2018, el Grupo de Gestión Financiera, realizó la reclasificación de los mismos, quedando todos los ingresos registrados en su totalidad; sin embargo, al verificar el "Reporte Auxiliar Detallado por Tercero" del SIIF NACION, se evidenció que \$720.967.537,54, se registraron en el Código Contable 411061001 Contribuciones, pero en el tercer Identificación 899999999, VALORES VARIOS, es decir no se logró identificar el tercero quien realizó la consignación.</p>	Marzo	19.200.207,00	Abril	32.500,00	Mayo	38.848,00	Junio	22.785.797,00	Julio	217.884.546,56	Agosto	241.108.509,91	Septiembre	3.894.000.522,14	Octubre	1.908.550.144,24	TOTAL	6.303.601.074,85	<p>Incumplimiento al procedimiento para la implementación y evaluación del Control Interno Contable, numeral 3.8 que establece "conciliaciones de Información Deben realizarse conciliaciones permanentes para contrastar, y ajustar si a ello hubiere lugar, la información registrada en la contabilidad (...)"; por cuanto, se reflejan partidas sin identificar por un valor de \$720.967.534,54, en la cuenta 411061001 Contribuciones.</p>	No conformidad
Marzo	19.200.207,00																				
Abril	32.500,00																				
Mayo	38.848,00																				
Junio	22.785.797,00																				
Julio	217.884.546,56																				
Agosto	241.108.509,91																				
Septiembre	3.894.000.522,14																				
Octubre	1.908.550.144,24																				
TOTAL	6.303.601.074,85																				

 <p>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DNBC DIRECCIÓN NACIONAL BOMBEROS COLOMBIA</p>	PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código:
	INFORME FINAL AUDITORÍA INTERNA	Versión: 0.0
		Vigente Desde:

No.	Detalle de las validaciones realizadas	Resultado	Tipo de Hallazgo y/o oportunidad de mejora																					
9	Se observa que el proceso de Gestión Financiera realiza la expedición de los certificados de disponibilidad presupuestal (CDP), sin verificar lo contenido en el Plan anual de adquisiciones de la Entidad, ya que se realizan de acuerdo a la solicitud enviada por el Ordenador del gasto. Asimismo, el Área de Planeación no ejerce un control Previo para constatar que los recursos del CDP, que se vaya a solicitar, se encuentren contemplados dentro del PAA. (Plan Anual de Adquisiciones).	El proceso de Gestión Financiera, no tiene conocimiento de las actualizaciones y modificaciones realizadas al Plan Anual de Adquisiciones, conllevando a la posibilidad de ejecutar recursos no programados en el presupuesto.	Observación																					
10	<p><u>PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja)</u></p> <p>Aunque el 07 de febrero de 2018, fue emitido por parte del proceso de Gestión Financiera, un correo enviando la programación de los "Calendarios tanto del Tesoro Nacional como de la Dirección Nacional de Bomberos para la vigencia 2018", con el fin que las Dependencias y Supervisores, solicitaran los recursos a utilizar para cada uno de los meses del año y se apropiara el PAC correspondiente, al tomar una muestra de cinco (5) meses, se evidenció que las únicas dependencias y Supervisor de Contrato que cumplieron con dicha directriz fueron:</p> <p><u>Marzo:</u> Control Interno <u>Abril:</u> Control Interno, Laura Campuzano (Contratos bajo su Supervisión) y Kelly Valdés (Contrato SATENA) <u>Mayo:</u> Control Interno y Laura Campuzano (Contratos bajo su Supervisión) <u>Junio:</u> Control Interno y Laura Campuzano (Contratos bajo su Supervisión) <u>Agosto:</u> Control Interno y Laura Campuzano (Contratos bajo su Supervisión)</p>	No se está dando cumplimiento a las directrices emanadas por la DNBC, con respecto a la programación de la apropiación del PAC, debido a que las dependencias no informan de manera mensual y oportuna los recursos a utilizar.	No conformidad																					
11	<p>En el mes de marzo de 2018, se liquidó un mayor en el sueldo, que hizo que se incrementara la nómina mensual en \$10.052.600,00, así:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>NOMBRE</th> <th>CARGO</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>German Andrés Miranda</td> <td>Director</td> <td>5.232.270.00</td> </tr> <tr> <td>Carlos López</td> <td>Asesor</td> <td>3.908.710.00</td> </tr> <tr> <td>Jorge Sierra</td> <td>Conductor</td> <td>92.789.00</td> </tr> <tr> <td>Edwin Zamora</td> <td>Técnico Administrativo</td> <td>726.022.00</td> </tr> <tr> <td>John Warner</td> <td>Secretario Ejecutivo</td> <td>92.789.00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td></td> <td>\$10.052.580.00</td> </tr> </tbody> </table>	NOMBRE	CARGO	VALOR	German Andrés Miranda	Director	5.232.270.00	Carlos López	Asesor	3.908.710.00	Jorge Sierra	Conductor	92.789.00	Edwin Zamora	Técnico Administrativo	726.022.00	John Warner	Secretario Ejecutivo	92.789.00	TOTAL		\$10.052.580.00	No se evidencian cruces de información en las áreas intervinientes en el Proceso de Liquidación y Pago de Nómina, ya que en el mes de marzo de 2018, se generó un error en la liquidación de la nómina por valor de \$10.052.580, el cual únicamente fue corregido hasta el mes de agosto de 2018.	No conformidad
NOMBRE	CARGO	VALOR																						
German Andrés Miranda	Director	5.232.270.00																						
Carlos López	Asesor	3.908.710.00																						
Jorge Sierra	Conductor	92.789.00																						
Edwin Zamora	Técnico Administrativo	726.022.00																						
John Warner	Secretario Ejecutivo	92.789.00																						
TOTAL		\$10.052.580.00																						

	PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código:
	INFORME FINAL AUDITORÍA INTERNA	Versión: 0.0
		Vigente Desde:

No.	Detalle de las validaciones realizadas	Resultado	Tipo de Hallazgo y/o oportunidad de mejora
	<p>Al realizar el seguimiento a la Austeridad en el gasto correspondiente al segundo trimestre del año, se evidenció que la corrección realizada en el archivo plano en el mes de abril de 2018, se efectuó en los rubros: Prima Técnica salarial, Prima Técnica no salarial, Subsidio de Alimentación y no sobre el Rubro de Sueldos de Personal, donde fue efectivamente donde se generó dicho error, afectando el saldo presupuestal en cada una de esas cuentas.</p> <p>Por lo tanto, se generó otro error, en sueldos y adicional a esto, en los rubros Prima Técnica no salarial, Prima Técnica Salarial, Subsidio de Alimentación; por cuanto, se realizó un descuento en estas cuentas el cual no se debía realizar. Es de anotar que la corrección se evidenció efectivamente el mes de agosto de 2018, mediante comprobante 3666 y número de transacción contable 202, del 20 de agosto de 2018.</p>		
12	<p>Los pagos por la prestación de servicios correspondiente al mes de marzo de 2018, de los contratos 011,032 y 039 de 2018 a nombre de Carlos Andrés Vargas, Claudia Quintero Franklin y Sonia Lobo Martínez respectivamente, se realizaron en el mes de abril de 2018, debido a que no se contaba con apropiación en el PAC, indistintamente que Control Interno hubiera solicitado al Grupo de Gestión Financiera, la apropiación del PAC, con la debida anterioridad y dando cumplimiento a las directrices internas establecidas.</p> <p>Al verificar la causa raíz de la no disponibilidad del PAC del mes de marzo de 2018, se evidenció que se originó por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El doble pago en sueldos realizado, en la nómina del mes de marzo por valor de \$10.052.600. • La solicitud de PAC por parte de Talento Humano, a Financiera del mes de marzo se realizó por un valor de \$137.9 millones, sin embargo, los pagos realizados por concepto de nómina fueron por el valor de \$163.6 millones lo que originó un desfase total de PAC de \$35.7 millones. • Existía la posibilidad de realizar una solicitud de extra PAC, la cual se generó por calendario PAC, el 13 de marzo de 2018, y únicamente por \$7 millones, ya que en ese momento se desconocía que el valor de la nómina había aumentado de \$137.9 millones a 163.6 Millones 	<p>Incumplimiento de la cláusula sexta literal (b) del "Anexo de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales" No 011, 032, 039 de 2018, a nombre de Carlos Andrés Vargas, Claudia Quintero Franklin y Sonia Lobo Martínez respectivamente, que estipula textualmente "(...) pagos mensuales", por cuanto en el mes de Marzo de 2018, no se contaba con apropiación PAC, para ejecutar dichos pagos, conllevando a un posible incumplimiento del contrato, establecido en las obligaciones de la dirección contenidas en la Cláusula tercera numeral 1, que textualmente establece "Cancelar a EL CONTRATISTA el valor establecido por los servicios prestados".</p>	No conformidad

	PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código:
	INFORME FINAL AUDITORÍA INTERNA	Versión: 0.0
		Vigente Desde:

No.	Detalle de las validaciones realizadas	Resultado	Tipo de Hallazgo y/o oportunidad de mejora
13	<p><u>Constitución Rezago Presupuestal</u></p> <p>Se constituyeron Reservas Presupuestales por \$8.508.113.408.25, que excedieron el 15% del presupuesto de Inversión, ya que la apropiación de la vigencia 2017 de Inversión ascendió a la suma de \$36.268.200.000 y al aplicar el 15% como tope máximo, para para la constitución de las mismas debía ser \$5.440.230.000,00.</p> <p>Con base en lo anterior, y al identificar los antecedentes que dieron origen a dicha constitución, se evidenció:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Basados en el oficio 2-2018-00644 del 11 de enero de 2018, emanado por el Director General del Presupuesto (Ministerio de Hacienda y Crédito Público), se constituyeron las Reservas Presupuestales. • Mediante el Memorador del 18 de enero de 2018, el ordenador del gasto informó al proceso de Gestión Financiera, que se diera cumplimiento al oficio emanado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, enunciando textualmente en el mismo <i>"Por lo anterior se solicita reversar las cuentas por pagar y constituir reservas presupuestales"</i>. • La Contraloría General de la República mediante oficio No. 2018EE000519 del 19 de enero de 2018 comunicó al Ministerio de Hacienda y Crédito Pública, que en el evento en que las entidades constituyeran el Rezago Presupuestal, sin el cumplimiento de los requisitos o incoherencias entre las cifras contables y presupuestales, <i>"resultaría en el no fenecimiento de la cuenta fiscal de las entidades en donde se encuentren dichas incorrecciones"</i>. • Por medio del memorador No. 20182000000161 del 24 de enero de 2018, la DNBC, solicitó dar apertura del sistema SIIF NACION, con el fin de acatar las directrices de la CGR, lo cual fue negado mediante comunicación 2-2018-002318 del 26 de enero de 2018, impartida por el Administrador del SIIF NACION. <p>Por lo anteriormente expuesto, las Reservas Presupuestales no cuentan con el respectivo soporte jurídico ni técnico de las mismas, ya que su constitución obedeció principalmente al acatamiento de las direcciones emanadas por el Ministerio de Hacienda.</p>	<p>Constitución de las Reservas Presupuestales por valor de \$8.508.113.405,25, excediendo el límite del 15%, del presupuesto de Inversión, establecido en el decreto 111 de 1996 <i>"ARTICULO 78"</i>.</p> <p>De igual manera se constituyeron sin los debidos Conceptos Técnicos y Jurídicos, conllevando a un posible "No fenecimiento de la cuenta fiscal de la vigencia 2017, de la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia".</p>	No conformidad

	PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código:
	INFORME FINAL AUDITORÍA INTERNA	Versión: 0.0
		Vigente Desde:

No.	Detalle de las validaciones realizadas	Resultado	Tipo de Hallazgo y/o oportunidad de mejora																											
GESTIÓN CONTABLE Y DE TESORERÍA																														
14	Aun cuando la oficina de Talento Humano, elabora oficio escrito a las entidades prestadoras de Salud, solicitando los reintegros por concepto de incapacidades, a la fecha de la presente auditoría, el Proceso de Gestión de Talento Humano y el Proceso de Gestión Financiera, no conocen a ciencia cierta que valores han sido reintegrados ya que los mismos son reintegrados a la DTN (Dirección del Tesoro Nacional).	Falta de seguimiento y control por cuanto no se realizan cruces con respecto a los Reintegros del 66.66% que deben efectuar las Entidades Promotoras de Salud a la DNBC, por el pago de las incapacidades de los funcionarios públicos, contemplándose como un Posible Detrimiento Patrimonial, debido a que los recursos públicos no están siendo reintegrados por las empresas promotoras de salud.	No conformidad																											
15	El aporte por concepto de ARL de los contratistas (bomberos), correspondiente al mes de julio de 2018, de la Planilla No. 8482783960 fue cancelado el día 16 de agosto de 2018, mediante aprobación 3651349157, cuando el plazo máximo de pago era el 09 de agosto de 2018, acarreado intereses de mora contemplados en el artículo 92 del decreto 1295 del 22 de junio de 1994, por la suma de \$11.700. Es de anotar que estos intereses fueron asumidos por los funcionarios del Proceso de Gestión Financiera de la DNBC, y consignados el 31 de agosto de 2018 en el Banco Occidente Cuenta Corriente No. 219046059.	Cancelación de Intereses de Mora por valor de \$11.700, debido al pago extemporáneo de los aportes de la ARL correspondiente al mes de Julio de 2018, de los contratistas bomberos, lo que refleja la ausencia de medidas administrativas ante el pago de intereses moratorios.	No conformidad																											
16	Se evidencia que se continúan manejando los centavos, desconociendo el concepto No. 07823 del 2006, emitido por el Banco de la República, autoridad monetaria del país, el cual señala que a partir de la ley 31 de 1992, no existen jurídicamente los centavos. tal y como se evidencia en los siguientes pagos: <table border="1" data-bbox="245 1486 737 1919"> <thead> <tr> <th>FECHA PAGO</th> <th>DETALLE</th> <th>VALOR PAGADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2018-03-16</td> <td>SUMIMAS S A S</td> <td>1.041.874,60</td> </tr> <tr> <td>2018-05-07</td> <td>SERVIASEO S A</td> <td>4.135.067,08</td> </tr> <tr> <td>2018-09-12</td> <td>SERVIASEO S A</td> <td>4.135.067,08</td> </tr> <tr> <td>2018-04-02</td> <td>DISPAPELES S.A.S</td> <td>17.973.861,81</td> </tr> <tr> <td>2018-08-27</td> <td>EFORCERS S.A.</td> <td>26.841.403,52</td> </tr> <tr> <td>2018-09-12</td> <td>LA PREVISORA S A COMPANIA DE SEGUROS</td> <td>32.959.621,66</td> </tr> <tr> <td>2018-08-22</td> <td>CONTROLES EMPRESARIALES S A S</td> <td>35.167.207,21</td> </tr> <tr> <td>2018-07-17</td> <td>PEAR SOLUTIONS SAS</td> <td>89.123.107,22</td> </tr> </tbody> </table>	FECHA PAGO	DETALLE	VALOR PAGADO	2018-03-16	SUMIMAS S A S	1.041.874,60	2018-05-07	SERVIASEO S A	4.135.067,08	2018-09-12	SERVIASEO S A	4.135.067,08	2018-04-02	DISPAPELES S.A.S	17.973.861,81	2018-08-27	EFORCERS S.A.	26.841.403,52	2018-09-12	LA PREVISORA S A COMPANIA DE SEGUROS	32.959.621,66	2018-08-22	CONTROLES EMPRESARIALES S A S	35.167.207,21	2018-07-17	PEAR SOLUTIONS SAS	89.123.107,22	No se está dando aplicabilidad a la ley 31 de 1992, que hace referencia a la "Eliminación de los centavos", y a la resolución 354 de 2007 emanada por, la Contaduría General de la Nación, por cuanto se continua con el manejo de los decimales, conforme se indica en los pagos relacionados.	No conformidad
FECHA PAGO	DETALLE	VALOR PAGADO																												
2018-03-16	SUMIMAS S A S	1.041.874,60																												
2018-05-07	SERVIASEO S A	4.135.067,08																												
2018-09-12	SERVIASEO S A	4.135.067,08																												
2018-04-02	DISPAPELES S.A.S	17.973.861,81																												
2018-08-27	EFORCERS S.A.	26.841.403,52																												
2018-09-12	LA PREVISORA S A COMPANIA DE SEGUROS	32.959.621,66																												
2018-08-22	CONTROLES EMPRESARIALES S A S	35.167.207,21																												
2018-07-17	PEAR SOLUTIONS SAS	89.123.107,22																												

	PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código:
	INFORME FINAL AUDITORÍA INTERNA	Versión: 0.0
		Vigente Desde:

No.	Detalle de las validaciones realizadas	Resultado	Tipo de Hallazgo y/o oportunidad de mejora												
17	Al realizar la revisión de los soportes de pago elaborados en la vigencia 2018, se encontraron observaciones las cuales se detallan en el Anexo 1.	Realización de Pagos, sin cumplir el lleno de los requisitos, los cuales son indispensables para soportar las erogaciones realizadas por la DNBC, tal y como se evidencia en el Anexo 1, del presente informe.	No conformidad												
18	Al revisar la información Económica Financiera y Social, se evidenció que no se están manejando las Cuentas de Orden, en el "Reconocimiento y Medición de los Ingresos sin Contraprestación", tal y como lo indica el numeral 10.1 de la resolución 433 de 2017.	En la contabilización de los Ingresos, no se está dando aplicabilidad a las Cuentas de Orden, tal y como lo establece la resolución 433 del 29 de diciembre de 2017, emanada por la Dirección Nacional de Bomberos, por medio del cual se adoptan las nuevas políticas contables con las NIIF, "numeral 10 CLASIFICACION DE LOS INGRESOS, numeral 10.1 Reconocimiento y Medición de los Ingresos sin Contraprestación.	No conformidad												
19	<p>Se cancelaron intereses de mora, en el pago de la Cuota de Auditaje correspondiente a la vigencia 2015, por valor \$2.255.922.01, discriminados así:</p> <table border="1" data-bbox="318 1171 662 1409"> <thead> <tr> <th>FECHA DE PAGO</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>18/01/2016</td> <td>1.695.873,41</td> </tr> <tr> <td>15/02/2016</td> <td>254.530,56</td> </tr> <tr> <td>31/05/2017</td> <td>302.018,72</td> </tr> <tr> <td>27/09/2018</td> <td>3.499,32</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>2.255.922,01</td> </tr> </tbody> </table> <p>El día 27 de septiembre de 2018, fue cancelada la suma de \$24.659.86, a la Contraloría General de la República, dentro de los cuales \$21.160.55, correspondían a un saldo de la Cuota de Auditaje de la vigencia 2015 y \$3.499.32 a los intereses de mora por el saldo a pagar.</p> <p>Es de anotar que la Dirección de Jurisdicción Coactiva de la CGR mediante oficio de cobro coactivo No.2018EE00962015, de fecha 14 de agosto de 2018, conminó a la DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA a cancelar el valor adeudado en tres(3) fechas diferentes así: 17 de septiembre \$24.45811, al 01 de octubre de 2018 \$24.555.51 y al 16 de Octubre de 2018 \$24.659.86, donde la entidad aun cuando realizó el pago el 27 de septiembre de 2018, canceló el mayor que aplicaba únicamente para el lapso del 02 al 16 de octubre de 2018.</p>	FECHA DE PAGO	VALOR	18/01/2016	1.695.873,41	15/02/2016	254.530,56	31/05/2017	302.018,72	27/09/2018	3.499,32	TOTAL	2.255.922,01	<p>Cancelación de intereses moratorios por valor de \$4.276.445.80, en el Pago de la Cuota de Auditaje a la Contraloría General de la República de las vigencias 2015 y 2016, constituyéndose en un posible daño patrimonial tal y como lo contempla la Ley 610 de 2000, Artículo 6, que dice "DAÑO PATRIMONIAL AL ESTADO. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías.</p> <p>De igual forma, se evidenció ausencia de medidas administrativas ante el pago de intereses dichos intereses moratorios.</p>	No conformidad
FECHA DE PAGO	VALOR														
18/01/2016	1.695.873,41														
15/02/2016	254.530,56														
31/05/2017	302.018,72														
27/09/2018	3.499,32														
TOTAL	2.255.922,01														

 <p>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DNBC DIRECCIÓN NACIONAL BOMBEROS COLOMBIA</p>	PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código:
	INFORME FINAL AUDITORÍA INTERNA	Versión: 0.0
		Vigente Desde:

No.	Detalle de las validaciones realizadas	Resultado	Tipo de Hallazgo y/o oportunidad de mejora										
	<p>De igual forma ocurrió con el pago de la cuota de auditaje correspondiente a la vigencia 2016 donde se cancelaron intereses de mora, por valor \$2.020.523.79, discriminados así:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>FECHA DE PAGO</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>13/02/2017</td> <td>1.944.141.03</td> </tr> <tr> <td>31/05/2017</td> <td>68.391.15</td> </tr> <tr> <td>27/04/2018</td> <td>7.991.61</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>2.020.523.79</td> </tr> </tbody> </table> <p>El día 27 de abril de 2018, fue cancelada la suma de \$80.769.55, a la Contraloría General de la República, dentro de los cuales \$72.777.94, correspondían a un saldo de la Cuota de Auditaje de la vigencia 2016 y \$7.991.61 a los intereses de mora por el saldo a pagar.</p> <p>Es necesario indicar que la Dirección de Jurisdicción Coactiva de la CGR mediante oficio de cobro coactivo No.2018EE0028246, de fecha 12 de marzo de 2018, conminó a la DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA a cancelar el valor adeudado con una fecha tentativa de pago para el 15 de marzo de 2018 por valor \$79.668.91, indicando claramente que si se llegase a cancelar en otra fecha el valor estaba sujeto a cambio.</p> <p>Para finalizar el valor cancelado en total por concepto de intereses por el pago extemporáneo de la cuota de auditaje de la vigencia 2015 y 2016, correspondió a \$4.276.445.80.</p>	FECHA DE PAGO	VALOR	13/02/2017	1.944.141.03	31/05/2017	68.391.15	27/04/2018	7.991.61	TOTAL	2.020.523.79		
FECHA DE PAGO	VALOR												
13/02/2017	1.944.141.03												
31/05/2017	68.391.15												
27/04/2018	7.991.61												
TOTAL	2.020.523.79												
20	<p>Aun cuando existe un inventario el mismo no cruza con los saldos reflejados en el ESFA (Estado de Situación Financiera de Apertura) con fecha corte 30 de septiembre de 2018. De igual forma el archivo denominado "Inventario DNBC", el cual contempla la relación de los Inventarios no posee una fecha de corte, por lo tanto, al realizar cruces de información se podría estar tomando cifras y elementos que no se encuentren inmersos en el periodo a auditar.</p>	<p>Incumplimiento al Régimen de Contabilidad Pública "numeral 7. CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA, 104. Razonabilidad, debido a que los valores determinados en la Cuenta 16 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO del Estado de situación Financiera de Apertura, al 30 de septiembre de 2018, no coinciden con las cifras establecidas en el Inventario del Almacén.</p>	No conformidad										
21	<p>Aun cuando se están realizando las reuniones del Comité de Sostenibilidad Contable, no se está convocando a la Totalidad de los miembros, como es el caso del Asesor de Control Interno.</p>	<p>En las reuniones del Comité de Sostenibilidad, no se están convocando a la totalidad de los miembros, incumpliendo el artículo 2 de la resolución 398 del 21 de Octubre de 2015, emanada por la DNBC.</p>	No conformidad										

 <p>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DNBC DIRECCIÓN NACIONAL BOMBEROS COLOMBIA</p>	PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código:
	INFORME FINAL AUDITORÍA INTERNA	Versión: 0.0
		Vigente Desde:

No.	Detalle de las validaciones realizadas	Resultado	Tipo de Hallazgo y/o oportunidad de mejora						
	Dicha observación se había plasmado con anterioridad en el Informe Contable de Control Interno vigencia 2017, sin que a la fecha se hayan tomado los correctivos necesarios.								
<u>APLICACIÓN DEL IVA, DE DESCUENTOS Y GENERACIÓN DE DECLARACIONES TRIBUTARIAS (INFORMACIÓN EXÓGENA)</u>									
22	<p>Al verificar la presentación de las declaraciones de IVA y Retención en la Fuente correspondiente al mes de diciembre de 2017, se evidencia que las mismas se realizaron de manera extemporánea, el día 12 de enero de 2018, cuando la fecha máxima de presentación era el día 11 de enero de 2018, generando intereses de mora así:</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 60%;">Retención en la Fuente</td> <td style="text-align: right;">\$149.000</td> </tr> <tr> <td>Retención IVA</td> <td style="text-align: right;"><u>\$125.000</u></td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td style="text-align: right;">\$274.000</td> </tr> </table>	Retención en la Fuente	\$149.000	Retención IVA	<u>\$125.000</u>	Total	\$274.000	<p>Cancelación de intereses moratorios por valor de \$274.000, en el Pago de la Declaración de IVA y Rete fuente del mes de diciembre de 2017, constituyéndose en un posible daño patrimonial tal y como lo contempla la Ley 610 de 2000, Artículo 6, que dice “ DAÑO PATRIMONIAL AL ESTADO. <i>Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías.</i></p> <p>De igual forma, se evidenció ausencia de medidas administrativas ante el pago de intereses dichos intereses moratorios.</p>	No conformidad
Retención en la Fuente	\$149.000								
Retención IVA	<u>\$125.000</u>								
Total	\$274.000								

 <p>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DNBC DIRECCIÓN NACIONAL BOMBEROS COLOMBIA</p>	PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código:
	INFORME FINAL AUDITORÍA INTERNA	Versión: 0.0
		Vigente Desde:

7. CONCLUSIONES

- El personal del proceso de Gestión Financiera, cuenta con una excelente disposición y una buena actitud de colaboración con el equipo auditor durante la ejecución de la auditoría; sin embargo, es necesario fortalecer el autocontrol, en cada una de las actividades desarrolladas.
- En desarrollo de la auditoría se evidenció, que se tomaron acciones de mejora con respecto a la generación de los cruces de información de las cuentas reciprocas.
- Se encuentra ejecutado al 100% el Rezago Presupuestal constituido para la vigencia 2017, es decir que las Cuentas por Pagar y Reservas Presupuestales, fueron canceladas en su totalidad.
- De manera mensual y oportuna se están realizando las conciliaciones Bancarias de la cuenta del Banco de Occidente, la cual cotejada con las cifras del SIIF NACION, Extracto Bancario y Saldos de libros coinciden de manera exacta.
- La Dirección Nacional de Bomberos de Colombia, presenta los Estados de Situación Económica conforme a los plazos establecidos por la Contaduría General de la Nación.
- Existen tres (3) riesgos de gestión y uno (1) Anticorrupción, asociados al Proceso de Gestión Financiera; no obstante, como resultado de la auditoría se sugiere la inclusión de otros riesgos asociados al proceso y la generación de mayores controles que eviten la consolidación de riesgos evidenciados durante la Auditoría.
- Aunque actualmente se está dando cumplimiento a las directrices establecidas por las Normas Internacionales, a la fecha el rubro 16 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO las cifras no concuerda con el Inventario Físico real de la DNBC.
- Se consolidó el pago de intereses de mora, constituyendo un riesgo Alto, para la entidad, por cuanto al realizar dicha erogación, la DNBC podría estar inmersa en sanciones fiscales y disciplinarias, ya que podría tratarse de un daño patrimonial al estado.
- De la muestra tomada de los pagos, se evidenció que se generaron los contratos de compraventa No. 055, 68, 69 de 2018 a nombre de RIPEL, SAFETY y ALPERCORP respectivamente, a los cuales, si bien no les pactaron taxativamente cláusulas de anticipo, de la lectura de los mismo se infiere el trámite del ANTICIPO, cuando la jurisprudencia ha determinado que dichas cláusulas son aplicables a los contratos de tracto sucesivo, ya que las inclusiones de estas darían lugar a la amortización. De igual manera, no se tomaron las medidas preventivas para su respectivo manejo.
- Se constituyó la póliza de manejo o responsabilidad civil para servidores públicos No. 8001481938, cuya vigencia es del 23-12-2017 al 09-12-2018, por una cuantía global de \$875.000.000.00 con AXA COLPATRIA, dando cumplimiento a las directrices establecidas por la Contaduría General de la Nación y Contraloría General de la República.

	PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código:
	INFORME FINAL AUDITORÍA INTERNA	Versión: 0.0
		Vigente Desde:

8. RECOMENDACIONES

- Adelantar las acciones a que haya lugar, por el pago de Intereses de mora en la cancelación por extemporaneidad de la Declaración Tributaria, las Cuotas de Auditaje y Pago de aportes a la ARL.
- Realizar un control y seguimiento de manera permanente al Proceso de Gestión Financiera, para prevenir la materialización de los riesgos inherentes a las actividades desarrolladas, ya que se siguen presentando hallazgos recurrentes identificados tanto en la Auditoría realizada al proceso en el Año 2016, Informes de Control Interno Contable e Informes de Austeridad en el Gasto.
- Continuar con la realización de conciliaciones y cruces de información con las demás áreas que generan información para la toma de decisiones, tal es el caso de Nómina, Procesos Judiciales, Inventarios, Comisiones entre otros, por cuanto para el cierre contable de la vigencia 2018, esta información debe estar depurada en su totalidad, para acatar los lineamientos de la normatividad NIIF.
- Dar aplicabilidad a la resolución 433 del 29 de diciembre de 2017, emanada por la Dirección Nacional de Bomberos, por medio del cual se adoptan las nuevas políticas contables con las NIIF de la DNB, o en su defecto modificar dicha resolución, ya que se evidenció que no se está cumpliendo con el manejo de algunas políticas, tal es el caso del registro de los Ingresos.
- Renovar de manera oportuna la póliza de manejo o responsabilidad civil para servidores públicos No. 8001481938, cuya vigencia expira el 09-12-2018.
- Acatar las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contraloría General de la Nación, con respecto a la constitución del Rezago Presupuestal de la vigencia 2018, contemplando claramente cada uno de los requisitos necesarios para la Constitución de las Cuentas por Pagar y Reservas Presupuestales, anexando los debidos conceptos técnicos y jurídicos que avalen para las Reservas Presupuestales el CASO FORTUITO o LA FUERZA MAYOR.
- Verificar la cláusula establecida en los contratos de Compraventa que hace referencia a la “*FORMA DE PAGO*”, ya que si bien no les pactaron taxativamente cláusulas de anticipo, de la lectura de los mismos se infiere el trámite del ANTICIPO, debido a que aunque la norma no establece su prohibición, el anticipo es un adelanto o avance del precio del contrato destinado a apalancar el cumplimiento de su objeto, de modo que los recursos girados por dicho concepto solo se integran al patrimonio del contratista en la medida que se cause su amortización mediante la ejecución de actividades programadas del contrato, lo cual ha dado lugar a que la jurisprudencia haya catalogado dicha figura como propia de los contratos de tracto sucesivo. (Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sentencia de 22 de junio de 2001. C.P. Ricardo Hoyos Duque).
- Para los contratos en que se pacta el anticipo, pero en los que no es obligatorio constituir un patrimonio autónomo para su manejo, la Entidad Estatal debe adoptar medidas necesarias y razonables para asegurar el buen manejo y la correcta inversión del anticipo, entre las cuales puede solicitar la constitución de una garantía y la adopción de un plan de inversión o utilización para que dichos recursos se ejecuten de acuerdo con lo previsto en el respectivo plan.
- Ejecutar acciones de control previa a la generación de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, ya que el proceso de Gestión Financiera no tiene conocimiento del PAA (Plan Anual de Adquisiciones) y de las respectivas modificaciones que se realizan al mismo, generando un riesgo para la DNBC, debido a que se podría realizar erogaciones no contempladas en el presupuesto de la vigencia.
- Realizar una conciliación o cruce real, con las Entidades Promotoras de Salud, del reintegro del 66.66% por concepto de las Incapacidades de los Funcionarios Públicos de la DNBC.

 <p>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DNBC DIRECCIÓN NACIONAL BOMBEROS COLOMBIA</p>	PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código:
	INFORME FINAL AUDITORÍA INTERNA	Versión: 0.0
		Vigente Desde:

- Generación de las Notas a los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2018, tanto las de Carácter General como las Específicas, conforme a lo estipulado por la Contaduría General de la Nación y la normatividad NIIF.
- Aun cuando el supervisor de los Contratos realiza un control previo a los documentos que soportan los diferentes pagos, el Proceso de Gestión Financiera deberá realizar una verificación de estos soportes, ya que la responsabilidad de la erogación del pago sin el lleno de los requisitos está en cabeza directa del Tesorero de la DNBC.
- Reflejar en los Estados Contables al 31 de diciembre de 2018, el Rezago Presupuestal en las Cuentas de Orden, a manera de ejecutar un control minucioso de las mismas.

APROBACIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		
Nombre Completo	Responsabilidad	Firma
María del Consuelo Arias	Jefe Control Interno	Original firmado
Claudia Quintero Franklin	Equipo auditor	Original firmado
Rainer Narval Naranjo	Subdirector Administrativo y Financiero	Original firmado
Adriana Moreno	Profesional Especializado Planeación	Original firmado
Miguel Ángel Franco	Profesional Especializado Planeación	Original firmado
Marisol Mora Bustos	Profesional Especializado	Original firmado
Freddy Andrés Farfán	Profesional Especializado	Original firmado

 <p>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DNBC DIRECCIÓN NACIONAL BOMBEROS COLOMBIA</p>	PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código:
	INFORME FINAL AUDITORÍA INTERNA	Versión: 0.0
		Vigente Desde:

Anexo 1

Fecha de pago	Valor Neto	Nombre Razon Social	Obligación	Orden de Pago	OBSERVACION
2018-03-16	1.041.874,60	SUMIMAS S A S	32018	69592418	El formato de orden de pago se realizó sin centavos
2018-09-21	1.142.875,00	ORGANIZACION TERPEL S.A.	104618	289195318	* La lista de chequeo donde se estipula los requisitos para realizar el pago se encuentra sin diligenciamiento pero con firma del supervisor. * La totalidad de los tickets adjuntos a la orden de pago suman \$736.514, existiendo un faltante de recibos por \$422.353
2018-08-14	1.417.665,00	NARANJO CHARRASQUIEL RAINER NARVAL	89618	248232818	No se encuentran los soportes del otorgamiento de la comisión.
2018-08-22	1.693.260,00	ORGANIZACION TERPEL S.A.	93918	254088418	La lista de chequeo donde se estipula los requisitos para realizar el pago se encuentra sin diligenciamiento pero con firma del supervisor.
2018-09-07	2.652.000,00	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	62918	276179218	No se evidencia copia de las liquidaciones de los impuestos.
2018-07-17	13.444.200,00	COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S.A.	48318	215944518	No se discrimino el IVA en la entrada de almacén
2018-04-02	17.973.861,81	DISPAPELES S.A.S	39418	88862018	No se generó la entrada de almacén.
2018-09-12	32.959.621,66	LA PREVISORA S A COMPAÑIA DE SEGUROS	63418	281073918	las facturas se expidieron por valor total de \$32.959.622 y la orden de pago y el giro se realizó por \$32.959.621,66
2018-07-31	54.976.017,00	LA PREVISORA S A COMPAÑIA DE SEGUROS	54418	233760918	La orden de pago se elaboró con 0,7 centavos y en la factura no se establecen los centavos.
2018-09-06	357.920.167,00	SAFETY FIRE GIRARDOT S.A.S	62818	274223818	* La entrada de almacén se generó por \$2.160.000.000 un valor diferente al de la factura. * En el contrato 68 de 2018, si bien no se le pactó taxativamente cláusula de anticipo, de la lectura del contrato en la "cláusula sexta, literal (b)", se infiere el trámite de un anticipo, al cual no se le pactó como Garantía la Póliza de Anticipo ni la adopción de un Plan de Inversión.
2018-09-06	969.690.540,00	RIPEL PROVEEDURIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	62518	274211518	* No se generó la entrada de almacén. * En el contrato 55 de 2018, si bien no se le pactó taxativamente cláusula de anticipo, de la lectura del contrato en la "cláusula sexta, literal (b)", se infiere el trámite de un anticipo, al cual no se le pactó como Garantía la Póliza de Anticipo ni la adopción de un Plan de Inversión.
2018-07-05	1.620.000.000,00	SAFETY FIRE GIRARDOT S.A.S	47318	200755418	No se generó la entrada de almacén.
2018-07-19	1.887.084.318,00	ALPECORP COLOMBIA LTDA	49018	219115818	* Los subtotales de la orden de pago no coincide con el valor total del pago. Se indican centavos en la orden de pago que al sumarlos los aproximan. * En el contrato 69 de 2018, si bien no se le pactó taxativamente cláusula de anticipo, de la lectura del contrato en la "cláusula sexta, literal (b)", se infiere el trámite de un anticipo, al cual no se le pactó como Garantía la Póliza de Anticipo ni la adopción de un Plan de Inversión.
2018-03-09	3.985.229.080,00	RIPEL PROVEEDURIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	16718	61972218	*En el informe de supervisión en el numeral 2 se establece un plazo de duración en letras diferente al enunciado en numeros. *En el formato de orden de pago se estipuló que el pago hace referencia al 40% del Convenio tratándose de un contrato de compra venta.
2018-10-03	4.403.196.741,00	ALPECORP COLOMBIA LTDA	69518	306237118	La orden de pago no coincide con el valor total del pago. Se indican centavos en la orden de pago que al sumarlos los aproximan.
2018-05-07	5.437.493.442,00	RIPEL PROVEEDURIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	32418	129767518	La entrada de almacén se generó por \$9.963.072.700 un valor diferente al de la factura.